

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-121-2020**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1340

Santiago, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N°18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°18.575"); en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 752 de 4 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-121-2020; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 8 de junio de 2021, mediante la Resolución Exenta N°1229, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°1229/2021"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-121-2020, seguido en contra de Instituto Profesional AIEP SpA (en adelante, "titular"), Rut 96.621.640-9, por el hecho infraccional descrito en el resuelvo primero de la resolución en comento, **imponiendo una multa de diecisiete unidades tributarias anuales (17 UTA).**

2° Que, con fecha 9 de junio de 2021, la Res. Ex. N°1229/2021, fue notificada al titular por medio de correo electrónico según consta en el expediente administrativo.

3° Que, con fecha 17 de junio de 2021, el titular a través de su representante legal, interpuso recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°1229/2021, solicitando que aplique la sanción de amonestación por escrito o, en su defecto, se rebaje significativamente la cuantía de la multa impuesta.

4° Que, con fecha 28 de julio de 2021, a través de resolución exenta N°1696, se notificó la interposición del mencionado recurso al Sr. Javier Antonio Meneses Pontigo, como único interesado dentro del proceso sancionatorio, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses.

5° Que, con fecha 8 de junio de 2023, a través de resolución exenta N°990 (en adelante Res. Ex. N°990/2023) se resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N°1229/2021, **manteniendo la sanción consistente en una multa de diecisiete unidades tributarias anuales (17 UTA).**

6° Que, con fecha 9 de junio de 2023 se notificó al titular por medio de correo electrónico la Res. Ex. N°990/2023 según consta en el expediente administrativo.

7° Que, con fecha 5 de julio de 2023 se notificó al interesado por medio de carta certificada la Res. Ex. N°990/2023 según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N° 1179983527596.

8° Que, en virtud del artículo 5 de la Ley N°18.575 -que consagra el principio de coordinación de los órganos de la Administración del Estado, y el artículo 7 de la Ley N°19.880 -que consagra el principio de celeridad del procedimiento administrativo-, la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR") informó a la SMA, el estado de las multas ingresadas al Sistema de Cargo Previo aplicadas por este servicio, dentro del periodo, y los casos en que se registró su pago.

9° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por el titular por un total de **\$12.905.652** (doce millones novecientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos), correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N°990/2023.

10° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°990, de fecha 8 de junio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

KBW/JAA/MPA

Notificación por carta certificada:

- Javier Antonio Meneses Pontigo, domiciliado en calle Echaurren N°129, departamento N°131, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.



Notificación por correo electrónico

- Eduardo Estrada Bayo y Patricia Cabello Pedrasa, ambos en representación de Instituto Profesional AIEP SpA: rodrigo.nunez@aiep.cl y valeria.olivares@aiep.cl

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Sancionatoria, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-121-2020

Exp. N° 17169/2023